

BURLATAKO UDALAREN UDAL BILKURAREN OHIKO SAIOA
2021KO URTARRILAREN 28A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 28 DE ENERO DE 2021

Bertaratuak
Asistentes

ALKATESA
ALCALDESA

Ana M^a Góngora Urzaiz

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Ander Carrascon Erice
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Mariluz Moraza Busto
Berta Arizkun González
Joana Eguillor Francoy
Joseba Ginés Eleno
Fernando Molina Lanzas
Sergio Barasoain Rodrigo
M^a Jesús Burgui Fernández
Gorka Reta Jaurieta.
Kevin Lucero Domingues
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

IDAZKARIA
SECRETARIA
Doña Silvia Gonzalo Etxarri.

Saio hau, Udaleko Osoko Bilkurako ohiko bilera, 2021ko urtarrilaren 28an izan da, 18:30ean, ZOOMpro hodeiko bideokonferentzia-sistemaren bidez, baldin eta idazkaritza fede publikoko funtzioak behar bezala betetzeko beharrezkotzat jotzen dituen bermeak kontuan hartuta, saioa behar bezala garatzea indarrean dagoen araudian ezarritakoaren arabera, berrikuntza teknologikoak eta segurtasunaren arloko aurrerapena.

Bilkura arauaren arabera egindako lehen deialdian egiten da, eta Udaleko idazkariaren laguntza jasotzen du. Idazkaria bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, bilkurari hasiera eman zaio, hogei minutu beranduago arazo teknikoak egon direlako, eta gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

Esta sesión tiene lugar a las 18:30h del día 28 de enero de 2021, a través del sistema de videoconferencia en la nube ZOOMpro, atendiendo las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaria, el correcto desarrollo de la sesión conforme a lo establecido en la normativa vigente y las novedades tecnológicas y el avance en materia de seguridad. La sesión se realiza en primera convocatoria hecha según la norma y es asistida por la Secretaria del Ayuntamiento.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia siendo ésta emitida en directo a pesar de no permitir la asistencia de público por la actual situación de pandemia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada se



procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTAK IRAKURRI ETA, HALA BADAGOKIO, ONARTZEA.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 30 de diciembre de 2020, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta de la sesión anterior por asentimiento unánime.

2. ALKATETZAREN 1507/2020 EBAZPENAREN BERRI EMATEA, ESKUMENAK GOBERNU BATZORDEARI ESKUORDETZAN EMATEARI BURUZKOA

DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA 1507/2020, SOBRE MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO

2. Puntua/Punto 2

La señora Secretaria da lectura a la propuesta de acuerdo que literalmente dice:

“Vista Resolución de alcaldía nº 1507/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020,, referente a la modificación de la delegación de competencias en Junta de Gobierno Local,

El Pleno ACUERDA:

Darse por enterados de los acuerdos contenidos en la Resolución de alcaldía nº 1507/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, referidos a la modificación de la delegación de competencias en Junta de Gobierno Local.”

3.- UDAL ORDENANTZAREN ALDAKETA ERAIKINAK ERABERRITZEKO LAGUNTZEN UDAL ORDENANTZARENA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



006372655442140991053

3. Puntu/Punto 3

Antes del inicio del presente punto, doña Lourdes Lozada avisa de que se va a ausentar del mismo, al ser parte interesada y tener conflicto de intereses, lo que hace en este momento.

La señora Secretaria da lectura al dictamen.

Se abre debate sobre el mismo, al que se puede acceder a través del enlace anterior al video acta.

Sometido el dictamen a votación se obtiene doce votos favorables (Navarra Suma, PSN, CB/BAy Geroa Bai), y cuatro contrarios (EH-Bildu), por lo que, por mayoría, se acuerda:

“Vista la “Ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de edificios” modificada mediante acuerdo de Pleno de 18/12/2008, publicándose la aprobación definitiva de la misma y su texto íntegro en el BON nº 58 de 13/05/2009 y la ligera modificación introducida en relación con mejoras en la tramitación y control de los expedientes y la realización de ciertas aclaraciones, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 26/09/2019 publicado en el BON nº 11 de 17/01/2020.

Considerando en interés municipal en el fomento de la rehabilitación urbana del municipio con el objeto de regenerar las edificaciones existentes, se propone para ello incentivar a los propietarios para la promoción de los instrumentos de gestión y las obras necesarias, además de introducir ayudas para las personas en situación de vulnerabilidad.

Visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 15/01/2021.

Considerando lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, modificado por Ley Foral 15/2002.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21/01/2021,

El Pleno acuerda:

1. Aprobar, inicialmente, la modificación de la “Ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de edificios”, en sus artículos 2.2, 3, 4, 5 y 6 y la introducción de un nuevo artículo 7, de manera que queden redactados del siguiente modo:



Artículo 2.2. Adecuación funcional; considerando como tal las obras que le proporcionen suficientes condiciones respecto a: cubierta, fachadas, instalaciones, accesibilidad, envolvente térmica, y eficiencia energética, así como medidas derivadas del cumplimiento de la normativa urbanística o actuaciones sobre el entorno urbano.

Artículo 3. CONDICIONES.

Deberán cumplirse en la fecha de solicitud de ayuda individualizada, las determinaciones señaladas en la normativa foral vigente en materia de rehabilitación protegida, de modo que la actuación sea calificada como tal.

Para la denominación municipal del tipo de actuación, la consideración de miembros e ingresos de la unidad familiar o de convivencia, etc., se estará a lo dispuesto en la citada norma.

Artículo 4. AYUDAS ECONÓMICAS.

4.1. Subvenciones individuales a las personas en situación de vulnerabilidad.

Se aplicará el porcentaje de ayuda a la participación en el Presupuesto Subvencionable reconocido en la Calificación de Rehabilitación Protegida del Gobierno de Navarra, según el ámbito y tipo de actuación, e ingresos de la unidad familiar o de convivencia de la persona copromotora solicitante, señalado en la siguiente tabla:

AMBITO	Tipo de ACTUACIÓN	INGRESOS máximos de la unidad familiar o de convivencia	
		Hasta 1 vez el índice de referencia (hoy, SARA)	Entre +1 y 2 el índice de referencia (hoy, SARA)
PIG	Mejoras de Accesibilidad o de la Envolvente Térmica	40%, máx. 6.000 €	20%, máx. 3.000 €
	Mejora de la Eficiencia Energética, cumplimiento de normativa urbanística o actuaciones sobre el entorno urbano	30%, máx. 2.000 €	15%, máx. 1.000 €
OTRO	Protegible	10%, máx. 2.000 €	5%, máx. 1.000 €

4.2. Subvenciones comunitarias.

Para la redacción y gestión de Proyectos de Intervención Global (PIG) se establece un porcentaje y cuantía máxima de subvención comunitaria a los honorarios (sin considerar impuestos), según el

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



006372655442140991053

número de viviendas contenidas en el ámbito del citado proyecto, señalados en la siguiente tabla:

Nº de viviendas	% y Subvención máxima
Hasta 80	100%, máx. 250 €/vivienda
De 81 a 160	100%, máx. 200 €/vivienda
De 161 a 240	100%, máx. 150 €/vivienda
Más de 240	100%, máx. 100 €/vivienda

El límite del presupuesto protegible total para cada PIG no será inferior en ningún caso al límite correspondiente al nº máximo de viviendas del tramo anterior. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del contrato para la redacción y gestión del PIG supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación de servicio.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El límite de subvención máximo anual será el que se establezca anualmente en los presupuestos municipales y/o convocatoria correspondiente.

Artículo 5. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

5.1. Ayudas individuales.

Será beneficiaria de la ayuda la persona titular, usuaria habitual, empadronada en la vivienda que, cumpliendo las condiciones requeridas, lo solicite hasta la fecha de la calificación provisional de rehabilitación protegida del Gobierno de Navarra, habiendo tenido que aportar toda la documentación justificativa correspondiente a través de su representante de Comunidad.

5.2. Ayudas comunitarias.

Para la subvención comunitaria serán beneficiarias las comunidades promotoras que lo soliciten, aportando toda la documentación justificativa correspondiente a través de sus representantes.



Artículo 6. PROCEDIMIENTO Y PERCEPCIÓN DE LAS AYUDAS.

6.1. Ayudas individuales.

Para el reconocimiento inicial de las ayudas individuales deberá constar en el expediente municipal, copia de la cédula de Calificación Provisional de Rehabilitación Protegida del Gobierno de Navarra, así como informe previo del servicio municipal o asimilado competente.

La ayuda económica será efectiva tras terminar conformemente las obras objeto de protección, debiendo constar en el expediente municipal, copia de la cédula de Calificación Definitiva de Rehabilitación Protegida del Gobierno de Navarra, así como informe final del servicio municipal o asimilado competente. En caso de conformidad, cada ayuda individual será ingresada en la cuenta bancaria facilitada por cada persona copromotora solicitante que tuviera derecho.

6.2. Ayudas comunitarias.

Para el reconocimiento inicial de las ayudas comunitarias deberá constar en el expediente municipal, informe favorable del servicio municipal o asimilado competente.

La ayuda económica será efectiva tras la aprobación del PIG mediante Orden Foral del Consejero competente en materia de vivienda del Gobierno de Navarra, y su publicación en el BON. La ayuda será ingresada en la cuenta o cuentas bancarias facilitadas por las comunidades promotoras.

6.3. Documentación justificativa.

La documentación justificativa necesaria, tanto como para el reconocimiento inicial como para el abono definitivo, en ambas tramitaciones será determinada anualmente por el órgano competente o en la convocatoria de ayudas correspondiente.

Artículo 7. COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIDAD DE LAS AYUDAS MUNICIPALES.

Las ayudas municipales tendrán carácter de complementarias y subsidiarias de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos con la misma finalidad que pueda otorgarse para la misma actuación, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del presupuesto subvencionable considerado en la calificación emitida por el Gobierno de Navarra. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido así como la exigencia del interés de demora correspondiente.



La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

2. Ordenar la publicación de anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los y las vecinas y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Si no se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones, la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente por parte de este Ayuntamiento, publicándose tal circunstancia con el texto definitivo completo del total de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Esta modificación producirá efectos jurídicos, una vez transcurrido el plazo de quince días desde su publicación.”

4.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[4.Puntua/Punto 4](#)

En este momento de desarrollo de la sesión, se reincorpora a la misma la corporativa doña Lourdes Lozada.

La señora Alcaldesa pregunta si hay alguna cuestión sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario, a lo que se le contesta que no.

Alcaldía comunica que este misma tarde ha remitido por correo electrónico a las y los concejales información requerida en la sesión anterior, se abre un pequeño debate al respecto.

5.-MOZIOAK

MOCIONES

[5.Puntua/Punto 5](#)

5.1 Moción suscrita por Podemos sobre el fondo de recuperación de la Unión Europea.

Sometida la urgencia a votación, ésta se aprueba por asentimiento unánime.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



006372655442140991053

Doña Lourdes Lozada da lectura a la moción.

Por problemas técnicos abandona temporalmente la sesión la concejal de EH BILDU, Joana Eguillor.

Tras el debate recogido en el del video acta, al que se accede desde el link anterior, sometido el fondo a votación, **se obtiene seis votos a favor (EH-Bildu, CB/BA y Podemos) y diez abstenciones (Navarra Suma, PSN y Geroa Bai) por lo que, por mayoría, se acuerda:**

“Desde que se aprobara la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, han sido muchos los ayuntamientos que han venido denunciando las consecuencias de la norma que no ha hecho más que constreñir la capacidad económico-financiera de nuestras entidades locales. Ante la negativa de los ayuntamientos a ceder sus fondos al Ministerio de Hacienda, finalmente éste tuvo que flexibilizar las posibilidades de aumentar el gasto municipal en el 2020 para poder invertir el superávit del 2019.

Además de ser más necesario que nunca que se pongan en circulación todos los recursos disponibles en las entidades locales para hacer frente a los efectos de esta crisis, es imprescindible la transferencia de fondos extraordinarios de otras administraciones, tanto del Estado como de las comunidades autónomas y que las Entidades Locales sean tenidas en cuenta cuando se articulen definitivamente las condiciones del Fondo de Recuperación. El objetivo de este acuerdo es que los Gobiernos Locales sean beneficiarios de los fondos recibidos para que puedan contribuir a la recuperación económica, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas.

Recordemos que el Acuerdo entre el Gobierno de España y la FEMP para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura, de fecha 4 de agosto de 2020, en su apartado decimotercero, dice: "Una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea, se estudiará la forma para garantizar que las Entidades Locales pudieran participar como beneficiarias de los fondos recibidos". Por ello, consideramos que la cuantía asignada para las entidades locales debería estar en el entorno de la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado para poder atender actuaciones en materia de Agendas Urbanas locales, planes de movilidad urbana sostenible, digitalización urbana, mantenimiento de centros escolares, renovación de abastecimientos de agua, tratamiento de residuos, acciones en zonas de protección medioambiental, adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo a las necesidades de seguridad sanitaria, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas y creación de equipamientos sociales, culturales y deportivos, entre otras.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



006372655442140991053

Además, la administración local y su estructura administrativa es la que permite la prestación de determinados servicios en condiciones de máxima proximidad y eficiencia a todo el territorio y a toda la sociedad. En definitiva, el sector local está llamado a

contribuir a la recuperación de Navarra pero no puede hacerlo únicamente con sus propios recursos sino que debe hacerlo con toda su capacidad operativa y ejecutiva, cuyo efecto resulta imprescindible dotarlo de nuevos mecanismos mediante la atribución de recursos adicionales.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Ayuntamiento de Burlada, insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado que, en base al compromiso adoptado con la FEMP, la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público.
2. El Ayuntamiento de Burlada, insta al Gobierno del Estado que, en este mes de enero de 2021, fije el reparto entre las entidades locales de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca la FEMP junto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) en materia de política social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras actuaciones de impacto local.”
- 3.

5.2 Moción suscrita por los grupos de EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai, sobre la cabalgata de reyes del año 2020.

Sometida la urgencia a votación, ésta se aprueba por asentimiento unánime.

Doña Lourdes Lozada da lectura a la moción en castellano, haciendo lo propio en euskera, doña Joana Eguillor.

Tras el debate recogido en el del video acta, al que se accede desde el link anterior, sometido el fondo a votación, **por mayoría de doce votos favorables (EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai) y cinco contrarios (Navarra Suma), se acuerda:**

(Texto en castellano)

“Exposición de motivos:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



006372655442140991053

El pasado mes de diciembre, el grupo de voluntarios y voluntarias que se encarga desde hace unos años de la preparación de la Cabalgata de Reyes de Burlada decidió, junto con el Equipo de Gobierno, la celebración de un Acto de Bienvenida a los Reyes Magos para que los niños y niñas de Burlada pudieran saludarles el 5 de enero y no renunciar a la celebración de un día tan especial.

El equipo de gobierno planteó la posibilidad del cobro de un euro por persona para, según su parecer, evitar que la ciudadanía cogiese invitaciones y luego no acudiese y también para poder rastrear los datos de los ciudadanos y ciudadanas si hubiese algún contagio debido al COVID-19.

Este planteamiento de cobrar no fue bien recibido por los y las organizadoras de la Cabalgata, quienes pidieron expresamente y en varias ocasiones la gratuidad del acto, ya que su trabajo nunca se había hecho con afán recaudatorio, sino voluntario. No obtuvieron respuesta clara y contundente por parte del Ayuntamiento de Burlada hasta el día 31 de diciembre a las 19h.

Unilateralmente el equipo de gobierno decidió el cobro de ese dinero justificándolo con la recogida de datos para posibles problemas derivados del COVID-19, cosa que no es cierta: La plataforma de venta de entradas "Patrón Base", que es la que tiene Burlada, así como la mayoría de casas de cultura de Navarra adheridas a la Red de Teatros de Navarra, permite emitir entradas a coste cero siguiendo el mismo procedimiento de registro que si se pagase.

La Gerencia del Patronato de Cultura respaldó la decisión política queriendo hacer ver las bondades que tiene poner precio a un espectáculo de artes escénicas, equiparando una recepción realizada de manera altruista por un grupo de personas voluntarias, con un espectáculo de artes escénicas.

Por todo ello todos los grupos de la oposición solicitamos al equipo de gobierno:

- La devolución inmediata del dinero de las entradas de la Recepción de los Reyes Magos a las personas que acudieron al mismo.
- La disculpa pública a los y las voluntarias de la Cabalgata por el malestar creado en ésta y en muchos ciudadanos y ciudadanas de Burlada por el cobro de entrada para un acto que siempre ha sido y debe ser gratuito.
- Reprobar la actitud y la gestión de esta cuestión de las concejales Ana Monreal, Mari Luz Moraza y de la alcaldesa Ana Góngora, por la nefasta gestión de la Cabalgata de Reyes Magos y por dar la espalda a las peticiones de las personas organizadoras.

(Texto en euskera)

Azalpena

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



006372655442140991053

Joan den abenduan, Burlatako Erregeen Kabalkada prestatzeaz arduratzen den boluntario taldeak, Gobernu Taldearekin batera, Errege Magoei ongietorri ekitaldia egitea erabaki zuen, Burlatako haurrek urtarrilaren 5ean agurtu ahal izan zitzaten eta egun berezi bat ospatzeari uko egin ez ziezaioten.

Gobernu taldeak euro bat pertsona bakoitzeko kobratzeko aukera proposatu zuen, bere iritziz, herritarrek gonbidapenak hartzea eta gero ez joatea saihesteko, baita herritarren datuak izateko ere, COVID-19ren ondorioz kutsadurarik balego.

Kobratzeko planteamendu hori ez zuten ondo hartu kabalkadaren antolatzaileek, eta ekitaldia doakoa izatea eskatu zuten espresuki eta behin baino gehiagotan; izan ere, haien lana ez zen inoiz dirua biltzeko asmoz egin, borondatez baizik. Ez zuten Burlatako Udalaren erantzun argi eta sendorik jaso abenduaren 31ko 19:00ak arte.

Alde bakarretik, gobernu-taldeak diru hori kobratzea erabaki zuen, COVID-19tik eratorritako balizko arazoetarako datuen bilketarekin justifikatuz, baina ez da egia: sarrerak saltzeko "Patrón Base" plataformak, Burlatak, eta Nafarroako Antzoki Sareari atxikitako Nafarroako kultur etxe gehienek, zero kostuko sarrerak igortzeko aukera ematen du, ordainduko balitz bezala.

Kultura Patronatuko gerentziak erabaki politikoa babestu zuen, arte eszenikoen ikuskizun bati prezioa jartzeak dituen onurak ikusarazi nahian, boluntarioen talde batek modu altruistan egindako harrera arte eszenikoen ikuskizun batekin parekatuz

Horregatik guztiagatik, oposizioko talde guztiok eskatzen diogu gobernu-taldeari:

- Errege Magoen Harrerako sarreraren dirua berehala itzultzea bertara joan ziren pertsoneri.
- Barkamena eskatzea Kabalkadako boluntarioei, taldeak eta Burlatako herritar askok sortutako ondoezagatik. Erregeak ikustea beti doakoa izan da eta horrela jarraitu beharko luke.
- Ana Monreal eta Mari Luz Moraza zinegotzien eta Ana Góngora alkatearen jarrera eta kudeaketa gaitzestea, Errege Magoen Kabalkadaren kudeaketa negargarriagatik eta antolatzaileen eskaerei bizkarra emateagatik."

5.3 Moción suscrita por Navarra Suma para poner determinadas medidas para solicitar rebajar el precio de la luz.

Sometida la urgencia a votación, ésta se aprueba por asentimiento unánime.

Doña Mariluz Moraza da lectura a la moción.

Tras el debate recogido en el video acta, al que se accede desde el link anterior, sometido el fondo a votación, **queda rechazada al obtener cinco votos a**

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.burlada.es/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.burlada.es/eu/>



006372655442140991053

favor (Navarra Suma) y doce contrarios (EH-Bildu, PSN, CB/BA, Podemos y Geroa Bai).

6.- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[6.Puntua/Punto 6](#)

Los ruegos y preguntas y sus contestaciones están recogidos en el video acta, al que se accede desde el link anterior.

Los ruegos y preguntas formuladas son las siguientes:

-Geroa Bai: no hay preguntas.

-Podemos: Doña Lourdes Lozada traslada varios ruegos y preguntas:

Pregunta acerca de una instancia que ha llegado a todos los grupos demandando información sobre planes de rehabilitación y de regeneración urbana de la zona.

Pregunta qué pasa con los semáforos de la calle Mayor que, ahora, cuando cambian de color no pitan y anteriormente si lo hacían, solicitando que sean accesibles.

Se refiere también a la pregunta del anterior pleno referida a que se ilumine mejor el aparcamiento del Soto y tengan una mejor colocación los carteles informativos del mercadillo en cuando a las prohibiciones de aparcamiento. Ruega se haga un bando para el vecindario de la zona con este tema.

Manifiesta el malestar de algunos vecinos y vecinas del parque municipal, los cuales, debido al cambio de jaulas de algunos pájaros, estos ya no cantan como lo hacían antes.

Ruega al equipo de gobierno que no mientan ni manipulen en las ruedas de prensa con el tema de las ayudas de hostelería.

CB/BA: no hay preguntas.

PSN: Don Sergio Barasoain se une a dos de los ruegos efectuados por la portavoz de Podemos que son el poner los semáforos accesibles para las personas con discapacidad visual y la de rogar se les remita el informe por parte de Urbanismo sobre cómo se ha actuado en el cambio de las jaulas de los pájaros.



EH BILDU: Doña Berta Arizkun ruega al equipo de gobierno se plantee el volver a celebrar tanto los plenos como las comisiones de manera presencial.

Quiere felicitar al equipo de gobierno por haber convocado la Sección de Igualdad el mismo día que el Patronato de Cultura y que la Sección de Euskera. Ruega se haga un calendario coherente de las secciones.

Don Joseba Ginés pregunta por qué se permiten actuaciones en la Casa de Cultura y por qué se vetan otras, refiriéndose, en este caso, a una solicitud del Gaztetxe para la celebración de una actividad cultural, que fue denegada.

Pregunta asimismo qué razones tiene el equipo de gobierno para incumplir el estudio de diagnóstico sobre convivencia en Burlada y su Plan de Acción para mejorar la convivencia intercultural.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogeitabat ordu eta hogeita hamar minutuetan amaitu da bilkura, lehendakari jaunak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y treinta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

